

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ, DEL DOMINGO 24 DE MARZO DE 1811.

SAN SIMEON NIÑO Y SAN AGAPITO.

El jubileo está en la iglesia de Santiago.

Afecciones astronómicas. Sale el sol à las 5 h. 57' y se pone à las 6 h. 03'. Debe señalarse el reloz, al punto del medio dia 12 h. 06' 38". Lugar del sol en la eclíptica oo S. 02° 59' 08". Idem en la equinocial en tiempo oo h. 50' 57". Es el 29 de la luna. Sale à la 6 h. 00' mañan. y se pone à las 5 h. 48' tarde.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.
Prim. alta à la 1 h. 41' mad. || Seg. alta à las 2 h. 00' tarde.
Prim. baxa à las 7 h. 51' mañ. || Seg. baxa à las 8 h. 09' noche.

Concluye el edicto de ayer.

8.º Las tesorerías, y depositarías pasarán al consulado al fin de cada mes una relación de las cédulas que hayan recibido en pago de la tercera parte de derechos con expresión del dia en que las recibían, de los números y nombres á cuyo favor se hubiesen expedido advirtiendo al mismo tiempo los endosos que atengán, para que pasándolas á la contaduría se pongan la correspondiente nota de extinción, y del dia en que se verificó.

9.º El consulado pasará esta nota mensual al consejo de Regencia y este á las Córtes para su noticia.

10. Así mismo avisará semanalmente el consulado al consejo de Regencia de las cédulas que vaya enagenando,

hasta que se complete el total de cinco millones con expre-
sion de los prestamistas que lo ejecuten sin premio.

ii. Se formarán listas de todos , y se publicarán en la gazeta del gobierno, para que siempre conste la genero-
sidad de los que hayan tomado parte en un servicio tan re-
comendable y tan interesante á la Patria — Real Isla de Leon
31 de enero de 1811. — Antonio Jcaquin Perez, presidente.
— José Aznarez, diputado secretario. — Vicente Tomas Tra-
vér , diputado secretario. — Es copia — Canga Argüe-
lles. "

Pará que los individuos , que quieran interesarse , lo-
gren la comodidad posible , y puedan con facilidad negociar
é acomodar en el pago de reales derechos las cédulas en
que se interesen , este consulado , con aprobacion del con-
sejo de Regencia , ha distribuido por menor los cinco mi-
llones de pesos fuertes de la totalidad del préstamo en es-
ta forma.

20000 cédulas de á 500 reales cada una su impon-
te.

10000 co. d. e. al. á reis .1500 .5000 d. i. s. 1500000

5000 co. d. e. al. á reis .3000 .5000 d. i. s. 1500000

2500 .6000 .5000 d. i. s. 1500000

1000 .12000 .12000 d. i. s. 1200000

1000 .20000 .20000 d. i. s. 2000000

500 .26000 .26000 d. i. s. 1300000

40000 cedulas i mportantes juntas reales vellon. 100000000.

La hipoteca general de las rentas del estado y la par-
ticular de los productos de las aduanas , de que habla el aa-
ticulo 3.º de la instruccion copiada , las ha considerado es-
te tribunal suficientes para garantir los cien millones de rea-
les sin necesidad de nuevos recargos é imposiciones. Así lo
hizo presente al consejo de Regencia , que aprobando la
propuesta del tribunal , ha convenido en que este , con vis-

ta del efecto que observe vaya causando la empresa ; calcule la cantidad necesaria à verificar en los dos años la total amortizacion y pago del capital circulante del préstamo , y premio de los que lo hayan exigido ; cuya cantidad , en las épocas que determinará el mismo consulado de acuerdo con el ministerio de hacienda , se desmembrará de los derechos reales que ingresen en esta real aduana , y se pasará religiosamente á sus cajas para invertirla en el expresado fin.

Si es cierto que bastarian para estímulo de este préstamo las afligidas circunstancias en que nos vemos y la generosa propension de los españoles al servicio de la patria , el legal interes , ofrecido al que quiera exigirlo , aparta al mismo tiempo todo motivo de retraerse de concurrir al empréstito . Este consulado como principal executor y comisionado por S. M. ruega á toda persona que tenga , aun que cortas facultades , que contribuya con las cédulas que le permitan sus fondos , y para que así tenga efecto previamente , que desde el dia 21 del presente se dará principio á admitir las imposiciones , y los individuos que quieran interesar se presentarán en la contaduría de este consulado , donde se les facilitará la suscripción y documentos oportunos de resguardo interin se proporcionan las cédulas originales ; en inteligencia de que si estas , á pesar de los esfuerzos que se harán , no se hallasen habilitadas en el término de dos meses , contados desde el dia de la imposición , se admitirán los documentos interinos en pago de la tercera parte de cualesquiera derechos reales en las tesorerías depositarias de esta plaza . Cádiz 20 de marzo de 1811.— Por mando del real consulado .— José Antonio de Hontañón oficial 1.º de la secretaría .

NOTICIAS DE CADIZ.

Suscripción patriótica .— Don Francisco Gutiérrez de la Huerta , diputado en Cortes por la provincia de Burgos , D. Bernardo Lopez Mañas , intendente nombrado de ella , y D. Francisco García Sainz , cura parroco de Villacodima , y co-

misionado por la Junta superior de dicha provincia, deseosos de que el sagrado patriótismo, y valor heróico de aquéllos famosos castellanos viejos, de que han estado animados, continúe en la misma efervescencia digna de admiración, han solicitado del gobierno todas las medidas, y recursos que lo pudieran facilitar.

Se agresuran á manifestar al público el interés con qué el gobierno ha mirado la triste situación de aquellos fieles habitantes, siempre oprimidos del enemigo, pero siempre valientes y esforzados para perseguirle y destruirle; pues aunque han visto algunas veces consumirse sus casas por el fuego, con que los franceses castigaban el empeño de su inobediente al tirano, lejos de amilanarse con semejantes desgracias, sabian conservar bastante serenidad de ánimo, para entretanto que ardían los edificios, ocuparse en degollar á varios de los autores de tanto horror.

Protegidos de las valientes partidas de infantería y caballería comandadas por el insigne Merino, y Tapia, les están baciendo una guerra cruel. El intruso intendente de Burgos Blanco Salcedo, dixo á un confidante suyo el dia 11 de mayo del año pasado: „Merino, segun mi cuenta, lleva muertos desde que se levantó en guerrilla mas de 3600 franceses, sin contar un sin número de correos, y muchos efectos.“

El gobierno, que ha oido estos, y otros infinitos ragos de valor y fidelidad, ha deseado auxiliar á aquellos valientes defensores de la patria; pero las circunstancias, bien conocidas de todos, no le permiten hacer lo que quisiera en alivio de aquellos naturales. Los representantes de la provincia desean mover todos los recursos que se presentan á sus buenos deseos; á cuyo fin, con la anuencia del Sr. ministro de Hacienda, han resuelto abrir una suscripción de donativo voluntario, ocurriendo á la generosidad y acendrado patriotismo de todos los buenos españoles. Esta suscripción se hace en casa de Don José Ortiz en la plazuela de los Descalzos n.º 78. Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., plazuela de las Tablas.